

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2022-00032
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ RINCÓN

Teniendo en cuenta el memorial poder que antecede, se

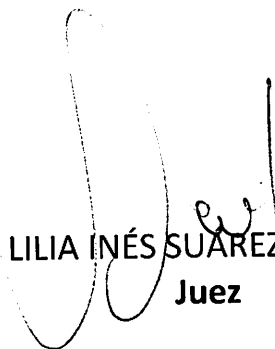
RESUELVE:

1° Reconocer personería al abogado JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA como apoderado por amparo de pobreza del demandado JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ RINCÓN, en los términos y para los fines del poder conferido.

2° Por cuanto el término de traslado de la demanda que se encontraba suspendido y que fuera reanudado por auto del 24 de mayo de 2022, no se hallaba vencido en su totalidad el 06 de junio de 2022, fecha en que se ingresó este proceso al Despacho, se ordena que permanezca el mismo en secretaría hasta el vencimiento de dicho lapso, el cual se reanudará conforme lo preceptúa el inciso 6° del artículo 118 del Código General del Proceso.

3° Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez